

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 2418

*ORDEN de 10 de mayo de 2023, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Aratz Ikastola» de Hernani (Gipuzkoa).*

Examinado el expediente iniciado por el representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Aratz Ikastola» de Hernani (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para cambiar de uso una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada para niñas y niños de 1-2 años por una unidad para niñas y niños de 2 a 3 años.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE del 12 de marzo); el Decreto 215/2004, de 16 de noviembre (BOPV del 19 de noviembre), por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y se mantiene la vigencia de determinados artículos del Decreto por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, y demás legislación aplicable en la materia,

#### RESUELVO:

Primero.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2023-2024, el cambio de uso de una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 1-2 años por una unidad para niñas y niños de 2-3 años, al centro docente privado que se describe a continuación:

Códigos: 012432 (CAPV) y 20001768 (universal)

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CPEIPS)

Denominación específica: «Aratz Ikastola»

Titular: Aratz Ikastola, Koop. S.

Domicilio: Sandiusterri, 4

Municipio: Hernani

Territorio Histórico: Gipuzkoa

Autorización: Cambio de uso de una unidad de 1.º ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 1-2 años por una unidad para niñas y niños de 2-3 años.

Composición resultante:

– Educación Infantil 1.º ciclo: 4 unidades con la siguiente capacidad:

- 1 unidad para niñas y niños de 0 a 1 años con capacidad para 8 puestos escolares.
- 1 unidad para niñas y niños de 1 a 2 años, con capacidad para 13 puestos escolares.
- 2 unidades para niñas y niños de 2 a 3 años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

martes 23 de mayo de 2023

- Educación Infantil 2.º ciclo: 3 unidades con capacidad para 75 puestos escolares.
- Educación Primaria: 7 unidades con capacidad para 175 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades con capacidad para 120 puestos escolares.
- Educación Especial: 2 aulas abiertas.
- Formación Profesional:
  - Familia: Administración y Gestión:
    - Ciclo Formativo de Grado Medio de «Gestión Administrativa». Capacidad: 1 ciclo.
  - Familia: Sanidad:
    - Ciclo Formativo de Grado Medio de «Cuidados Auxiliares de Enfermería». Capacidad: 1 ciclo.

Segundo.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos o de convocatorias de subvenciones.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2023.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.